

BASES DE CONCURSO
“JUEGO APOLO APP MI MOVISTAR 2024”

1. ORGANIZADOR DEL CONCURSO

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2023, **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**, RUT N° 76.124.890-1, y **TELEFÓNICA CHILE S.A.**, RUT N° 90.635.000-9, ambas con domicilio en Avenida Providencia N° 111, Comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante denominadas **MOVISTAR**, han organizado un concurso especial dentro de la República de Chile, denominado **“JUEGO APOLO APP MI MOVISTAR 2023”** cual se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases, en adelante las “Bases”:

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

2.1. Podrán participar todos quienes cumplan con las siguientes condiciones copulativas:

- i) Ser persona natural, sin giro comercial, mayor de edad, con cédula de identidad vigente.
- ii) Residir dentro del territorio de la República de Chile.
- iii) Ser cliente de MOVISTAR en modalidad prepago post pago móvil o de servicios Hogar y no presentar morosidades en cuentas.
- iv) El cliente debe **iniciar sesión** en la App Mi Movistar, durante el período de vigencia de la campaña, conforme a lo indicado en la Cláusula Cuarta de las presentes Bases.

2.2. Los participantes deberán actuar siempre de buena fe, de manera tal de no obrar en contra del espíritu del Concurso, quedando excluidos del mismo y/o siendo revocado el premio adjudicado, en mérito de la sola presunción fundada de contravención de dicha obligación.

2.3. En consideración a lo anterior, solamente podrán participar en el Concurso, los clientes que cumplan las condiciones descritas durante toda la vigencia del mismo.

2.4. Por el hecho de participar en el Concurso, se entenderá que los participantes han adquirido cabal conocimiento de los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases, aceptándolas en su integridad.

2.5. Las presentes Bases de Concurso serán informadas al público a través de la página web de **MOVISTAR** <http://www.movistar.cl>, sección **Concursos y Promociones**, para conocimiento público de quienes se interesen en conocerlas, para saber si cumplen o no con los requisitos de participación. Además, quedarán a disposición del público en poder del Notario Público don Andrés Rieutord, ubicada en La Concepción N°65, piso 2, comuna de Providencia, Región Metropolitana

2.6. Corresponderá exclusivamente a **MOVISTAR** calificar y resolver si los participantes seleccionados, cumplen o no con los requisitos antes enumerados para participar en el Concurso.

2.7. La decisión de cada persona de participar en el Concurso será totalmente voluntaria e implicará la aceptación de los resultados del mismo.

2.8. Los participantes deberán cumplir con las instrucciones que, para los efectos de su participación, les imparta **MOVISTAR**.

3. MECANICA DEL CONCURSO

3.1. Dentro de la App Movistar se encuentran diversos juegos, que excluyendo a la "ruleta Millonaria" realizan de forma automática un conteo con las mejores puntuaciones de los jugadores, así como llevan un registro de las veces que los usuarios juegan cada uno de los juegos. De forma mensual se hará una sumatoria de los mejores diez puntajes por cada juego, y se sorteará entre estos jugadores una gift card de \$50.000 pesos. Adicionalmente de forma mensual se tomará por cada juego el top 20 de las personas que más jugaron, se sumaran y entre estos usuarios se sorteará una giftcard de \$25.000 pesos.

3.2 Participan del Concurso, todos los clientes de MOVISTAR que ingresen a la Aplicación Mi Movistar y que jueguen cualquiera de los juegos presentes en la App Movistar, en su línea móvil prepago o postpago o desde su línea fija que pertenezcan al segmento personas, durante el período de vigencia indicado en estas Bases. Todo esto excluyendo a la ruleta millonaria.

3.3 Para verificar la efectiva participación de los Clientes que cumplan con los requisitos establecidos en la cláusula precedente de estas Bases, se comprobará la información de titularidad o ser usuario de un servicio MOVISTAR.

3.4 Los Clientes que cumplan con las condiciones anteriormente señaladas, estarán participando automáticamente en el Concurso

4. PREMIO

4.1. Entre todos los clientes que participen en esta promoción, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases, se sorteará cada mes de vigencia del concurso:

- a) 01 Gift Card cencosud de \$50.000 al jugador con el mejor puntaje.
- b) 01 Gift Card cencosud de \$25.000 al jugador que jugó más veces.

4.2. En total será 01 Gift Card de \$25.000 y una de \$50.000 a entregar durante cada mes de vigencia del concurso.

4.3. Movistar se encuentra facultada para cambiar el premio por otro de precio equivalente o superior al indicado.

4.4. El premio no incluye ningún otro bien o servicio distinto que el premio definido y no podrá exigirse el canje del premio por dinero en efectivo, ni aun cuando el ganador no pudiere gozar del premio total o parcialmente por cualquier causa.

5. ELECCIÓN DEL GANADOR

5.1. Se realizarán sorteos computacionalmente de forma aleatoria todos los días 15 de cada mes de vigencia del concurso, partiendo el primer sorteo el 15 de abril de 2024 y culminando en junio del 2024.

5.2 Los ganadores del mes se darán a conocer durante los primeros quince días hábiles del mes siguiente.

5.3 Los ganadores se escogerán de forma aleatoria a partir de una base de datos creada por MOVISTAR entre todos aquellos que hayan cumplido copulativamente las condiciones señaladas en las presentes Bases. La circunstancia de ser electo como ganador en el

respectivo sorteo, le excluye automáticamente de la base de datos utilizable para siguientes sorteos en el año 2024.5.4 Los ganadores deberán tener su servicio Movistar activo y sin morosidad tanto al momento de la notificación, como al de la entrega del premio. MOVISTAR no se hará responsable ni compensará a los clientes que participen en este concurso y que estén morosos con la empresa al momento de participar o de ser sorteado los ganadores.

6. COMUNICACIÓN AL GANADOR Y ENTREGA DEL PREMIO

6.1. Los participantes podrán conocer el resultado del sorteo, a través de la página web <http://www.movistar.cl> o en la App Mi Movistar, en un plazo de 48 horas posteriores a la realización del Sorteo. El incumplimiento de la publicación de los ganadores dentro del plazo antes señalado no invalidará el Concurso ni el sorteo realizado. Además, los ganadores serán contactados por correo electrónico por MOVISTAR o su representante del equipo de Masificación de Telefónica, quien le informará que ha sido ganador del premio que le corresponde y la forma en que deberá cobrar el mismo. A su vez, se verificará el cumplimiento de los requisitos señalados en la cláusula primera de las presentes Bases. Al ganador se le contactará una vez por correo electrónico y tendrá un plazo para responder de 60 días corridos. Si transcurrido el plazo antes mencionado, no hubiese respondido al correo electrónico, se entenderá que renuncia a su premio, perdiendo irrevocablemente todo tipo de derecho sobre el mismo. Con todo, en dicho correo electrónico además se le solicitará la información necesaria para su identificación de tal forma que si no cumple con tales requisitos no podrá ser considerado como ganador.

6.2. MOVISTAR declara expresamente que podrá ser ganador del Concurso, el participante que hubiese cumplido todos los requisitos para participar señalados en estas Bases dentro del periodo de vigencia del Concurso y hasta la fecha del sorteo. Si no cumple con tales requisitos no podrá ser ganador.

6.3 La entrega del premio se realizará dentro de un plazo máximo de 30 días corridos a partir del envío de la documentación correspondiente para corroborar la identidad del ganador. Si transcurrido dicho plazo, alguno de los ganadores no hubiese enviado la documentación correspondiente para corroborar su identidad, se entenderá que renuncia al premio, perdiendo irrevocablemente.

6.4 Para poder canjear el premio, los ganadores deberán enviarnos su cédula de identidad vigente y un video dando fe de su participación y su victoria.

6.5 Movistar se reserva la facultad de corroborar por los medios que estime pertinente, las circunstancias de que los ganadores cumplan con las condiciones señaladas en las presentes bases.

6.6. MOVISTAR, se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan, en caso de detectar irregularidades durante el sorteo, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

6.7 La aceptación de las presentes Bases implica el consentimiento del ganador para que MOVISTAR utilice los datos personales de él o los concursantes (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video y voz), para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el Concurso a que hace referencia estas Bases y testimonial de ganadores si es que

MOVISTAR quisiera realizarlo, y también entregar a la empresa Cencosud los datos necesarios para que pueda ser gestionada la entrega de la Giftcard. La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente descritos no implica remuneración ni beneficio alguno para el o los ganadores.

6.8 Al ganador se le intentará contactar tres veces diarias por un periodo de un día hábil, si no responde durante este periodo, se entiende que desiste del premio.

7. DURACION DEL CONCURSO

7.1. El Concurso tendrá vigencia desde el 08 de abril hasta el 31 de diciembre de 2024.

7.2. Con todo, MOVISTAR por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se reserva el derecho de finalizar anticipadamente el Concurso, informando al efecto a los Clientes que ya hayan participado, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de MOVISTAR. En caso de que el Concurso sea finalizado anticipadamente, se deberá realizar de igual forma la elección de él o los ganadores con quienes hubiesen alcanzado a participar mientras estuvo vigente, bajo las mismas condiciones señaladas en las presentes Bases. Asimismo, si por caso fortuito o fuerza mayor no es posible entregar los premios, informando de este hecho a los Clientes participantes del Concurso, no se generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de MOVISTAR.

8. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES.

8.1 Para los efectos del presente Concurso, se hace presente que no podrán ser partícipes de este Concurso ni recibir premio alguno, todo empleado, funcionario o hijo de funcionario o empleado de alguna de las empresas del Grupo Telefónica, o alguna de sus empresas relacionadas, ni tampoco personal perteneciente a franquiciados autorizados de MOVISTAR.

8.2 También serán excluidos de participar en la presente promoción los Clientes activos de MOVISTAR que se encuentren en mora en el pago de sus cuentas, tanto al momento del sorteo como al de la entrega del premio.

8.3. Cualquier violación a las limitaciones antes expuestas dará lugar a la pérdida del premio, lo que no es excluyente del derecho que asiste a MOVISTAR de llevar adelante las acciones legales que dicha violación amerite.

9. DATOS PERSONALES

9.1 De conformidad con lo establecido en la Ley 19.628 sobre protección de la vida privada o Protección de Datos de Carácter Personal, MOVISTAR declara que los datos obtenidos serán tratados con la finalidad de gestionar la participación de los Clientes en el presente Concurso y de difundirlos en caso de que los participantes resulten ganadores, así como cederlos para la exclusiva finalidad de gestionar el Concurso.

9.2. Los participantes podrán ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiéndose al centro de Privacidad y Transparencia de Movistar a través de la página web www.movistar.cl.

9.3. Durante el Concurso, se podrá solicitar con el único objeto de gestionarlo, los datos personales (nombre, fecha de nacimiento, etc.) de las personas que participan. Dichos datos se asociarán al número de teléfono correspondiente y, en caso de la entrega del premio, MOVISTAR podrá comprobar que dicho nombre corresponde exactamente con el titular. Asimismo, para la entrega del premio se requerirá la presentación de la cédula nacional de identidad (o permiso de residencia original), pudiendo ser denegados los premios por cualquier irregularidad sobre este aspecto.

9.4. Se informa a los participantes que los datos personales que faciliten pasarán a formar parte de un fichero automatizado de responsabilidad de MOVISTAR, cuya finalidad es la gestión del Concurso y el envío de sus comunicaciones comerciales relativas a su actividad de conformidad con la normativa aplicable.

10. OTROS.

10.1. MOVISTAR se reserva el derecho de cancelar, suspender, o modificar estas reglas y regulaciones, así como la organización y/o dirección de este Concurso.

10.2. En caso de suspensión, las entidades organizadoras del presente Concurso, se reservan el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas Bases y condiciones, reservándose el derecho a cancelar, suspender y/o modificar este Concurso por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad de las entidades organizadoras.

10.3. Cualquier situación no contemplada en estas bases será definida por MOVISTAR, y los concursantes no tendrán derecho alguno de reclamo sobre lo resuelto por ésta.

10.4. MOVISTAR no será responsable de ningún daño, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia de la entrega y uso de los premios. El uso y canje de los premios es de exclusiva responsabilidad de los ganadores y/o del representante legal según el caso.

10.5. En caso de imposibilidad en la entrega del premio antes aludido, MOVISTAR podrá entregar otro equivalente o semejantes lo que cada ganador acepta desde ya.